ANEXO II: FORMULARIOS Y ANEXOS - MODALIDAD PRESENCIAL
Aprobado por R.M. N° 178-2020-MINEM-DM

PERÚ Ministerio de Energía y Minas

Formulario 001

FORMATO DE SOLICITUD

ASUNTO SOLICITADO / NOMBRE DELPROCEDIMIENTO	CÓDIGO
Aprobación de Plan de Abandono Parcial para Hidrocarburos	BA06

DEPENDENCIA A LA CUAL SE DIRIGE LA SOLICITUD	N° Comprobante	Fecha de Pago
Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos	PE1120003760	08/03/2022

I. DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA NATURAL | PERSONA JURÍDICA

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL
Pluspetrol Perú Corporation S.A.

N° de DNI / CE / PASAPORTE	N° de RUC	Inscripción en SUNARP: Asiento y Partida Registral en donde consta inscrito dicho poder
DNI	20510888911	Asiento C00133, Partida electrónica N° 11246333, Zona Registral IX - Sede Lima

TELÉFONO / FAX	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
411-7100	997435360	mesadepartesPPC@pluspetrol.net

DOMICILIO LEGAL (AV / CALLE / JIRÓN / PSJE / N° / DPTO / MZ / LOTE / URB)
Calle Las Begonias N°415, piso 11

DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
San Isidro	Lima	Lima

REPRESENTANTE LEGAL (APELLIDOS Y NOMBRE)
Mendoza Saldívar, Elena

DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL (AV / CALLE / JIRÓN / PSJE / N° / DPTO / MZ / LOTE / URB)	N° de RUC
Calle Las Begonias N°415, piso 11	20304177552

II. DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO

Se solicita la Aprobación del Plan de Abandono Parcial de la Línea de Diesel Malvinas - San Martín, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburo (Decreto Supremo Nº 039-2014-EM y sus modificatorias)

III. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1. Solicitud de acuerdo a formato
2. Ejemplar digital del Plan de Abandono Parcial
3. Derecho de Tramitación

IV. DECLARACIÓN JURADA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SEÑALADOS EXPRESAN LA VERDAD

Mendoza Saldívar, Elena
APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Asimismo, autorizo que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique en el correo electrónico (E-mail) consignado en el presente formulario. (TUO de la Ley N° 27444, numeral 20.4 del artículo 20°) SI NO

ACLARACIÓN SOBRE FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN DECLARADA

TUO de la Ley N° 27444 (numeral 33.3 del artículo 33°)
"En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre cinco y diez Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y además, si la conducta se adecúa a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos Contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente."

SÍRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE

FORMULARIO GRATUITO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMENDADURAS